



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024

ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

JUAN JESÚS MORENO GARCIA
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO
BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

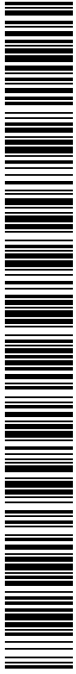
En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **19:30 horas** del día **29 de abril de 2024**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

No asiste la Sra. Concejala D^a. Antonia Gabarrón Alenda, quien excusa su ausencia.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **ABRIL-2024**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.



001471c79031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B...	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE MARZO DE 2024. SECR/0230/2024

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqL_LjrVU?t=56

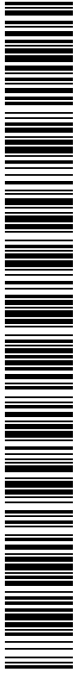
El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **25 de marzo de 2024**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 22-MAR-2024 A 24-ABR-2024. GRAL/0228/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqL_LjrVU?t=80

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **22 de marzo de 2024** a **24 de abril de 2024**.



001471c79031b17e4507e8133050a23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

**3.- CAMBIOS TITULARIDAD PARCELAS CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO.
CAFU/0021-0024/2024.**

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=98

CAFU/0021/2024 – CALLE SAN LUCAS, 32

Dada cuenta de la instancia presentada por Martín Sevilla Jiménez, con domicilio en la C/er. Juan Ramón Jiménez 15, 4º 1: Elche (Alicante), en posesión del D.N.I. nº: 74420019-T, con fecha 22 de febrero de 2024 y N.º de Registro 2024-2588, mediante el cual solicitan la actualización de la titularidad de la parcela 32 de la C/ SAN LUCAS del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 32 de la C/ San Lucas, figura, según el libro antiguo, a nombre de:

- D. Pedro Sevilla Pérez.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Pedro Sevilla Pérez	Martín Sevilla Jiménez	1º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad respectivamente, al 100% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (44,10 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 32 de la Calle San Lucas a nombre de:

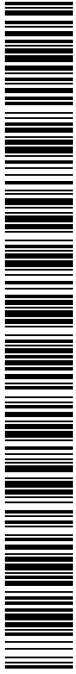
- D. MARTÍN SEVILLA JIMÉNEZ, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (44,10 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * *



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471c79031b17e4507e8133050b23m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



CAFU/0022/2024 – CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS, 1

Dada cuenta de la instancia presentada por los tres hermanos Carmen Sevilla Monedero, con domicilio en C/ Lepanto 1; 30176 Pliego (Murcia), en posesión del D.N.I. nº: 77516878-R; Pedro Sevilla Monedero, con domicilio en Ctra. Villa de Bullas 29, 1º M; 30170 Mula, en posesión del D.N.I. nº: 34801666-K; Antonio Sevilla Monedero, con domicilio en C/ Villa de Bullas 39, 1ºB; 30170 Mula (Murcia), en posesión del D.N.I. nº: 34801665-C, con fecha 22 de febrero de 2024 y N.º de Registro 2024-2591, mediante el cual solicitan la actualización de la titularidad **de la parcela 1 de la C/ NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS** del Cementerio Municipal San Ildefonso a su propio nombre, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 1 de la C/ Ntra. Sra. de los Milagros, figura, según el libro antiguo, a nombre de:

- D. Florentino Sevilla Jiménez.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:

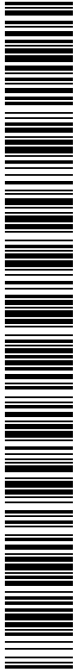
Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Florentino Sevilla Jiménez	Carmen Sevilla Monedero	1º Grado
	Pedro Sevilla Monedero	1º Grado
	Antonio Sevilla Monedero	1º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad respectivamente, al 100% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de **SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €).**"

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 1 de la Calle Nuestra Señora de los Milagros a nombre de:

- Dª. CARMEN SEVILLA MONEDERO, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22,05 €).
- D. PEDRO SEVILLA MONEDERO, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22,05 €).
- D. ANTONIO SEVILLA MONEDERO, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22,05 €).



CO1471c79031b17e4507e8133050b23m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * *

CAFU/0023/2024 – CALLE SAN JOSÉ, 49

Dada cuenta de la instancia presentada por Nicasio Castaño Sandoval, con domicilio en Cmno. De las Tejas 21 Bj; 30170 Mula (Murcia), en posesión del D.N.I. n.º: 77501356-G, con fecha 13 de marzo de 2024 y N.º de Registro 2024-3719, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la parcela 49 de la C/ SAN JOSÉ** del Cementerio Municipal San Ildefonso a su propio nombre, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 49 de la C/ San José, figura, a nombre de:

- D. Resurrección Fernández Cuadrado.

2º.- Que el grado de parentesco del titular solicitado con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Resurrección Fernández Cuadrado	Nicasio Castaño Sandoval	Sin parentesco

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 100 %, según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420 €)"

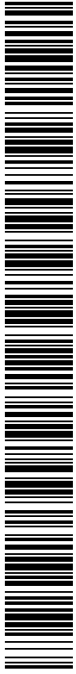
Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 49 de la Calle San José a nombre de:

- D. NICASIO CASTAÑO SANDOVAL, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * *



001471c79031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CAFU/0024/2024 – CALLE SAN ALFREDO, 9

Dada cuenta de la instancia presentada por Antonio Sánchez Pastor, con domicilio actual en la Ctra. Caravaca s/n, de Mula, en posesión del D.N.I. nº: 22410308-M, con fecha 18 de marzo de 2024 y N.º de Registro 2024-3906, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad **de la parcela 9 de la C/ SAN ALFREDO** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 9 de la C/ San Alfredo, figura, según el libro antiguo, a nombre de:

- D. Antonio Sánchez Pastor.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Antonio Sánchez Pastor	Jesús Pérez Sánchez	2º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 21%, según grado de consanguinidad respectivamente, al 100% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (132,30 €)**"

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

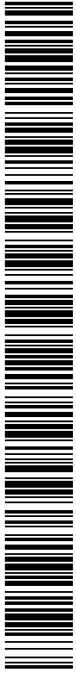
PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 9 de la Calle San Alfredo a nombre de:

- JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (132,30 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471c79031b17e4507e8133050b23m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS. SECR/0005/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=127

Siendo necesario la adaptación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS.

Vista la normativa vigente y los correspondientes informes técnicos obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con diez votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Vox y seis abstenciones, del Grupo Municipal Popular, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS, incorporando los siguientes cambios en su articulado:

"Artículo 7. Tipificación de infracciones y sanciones.

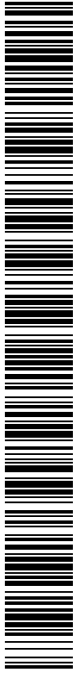
1. Se considerarán infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza los supuestos que se especifican a continuación, siendo aplicables las sanciones siguientes:

(en negrita se indican los cambios)

Apartado	Art. Ley	Infracción	Sanción	Gravedad
A	Art. 16.1	Consumo de bebidas alcohólicas en al vía pública	150,25 € 200,00€	Leve
B	Art. 16.2	Venta, dispensación o suministro, gratuitos o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años	3.005,06 € 3.000,00€	Grave Muy grave
C	Art. 16.3	No colocar de forma visible al público cartel indicativo de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.	150,25 € 200,00€	Leve
D	Art. 16.3	Venta o suministro de bebidas alcohólicas a	601,01 €	Leve



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471c79031b17e4507e8133050b23m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



	a), c), d)	través de máquinas automáticas en lugares no permitidos o sin autorización.	600,00€	
E	Art. 16.3 b), d)	Venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en centros de enseñanza o destinados a menores de dieciocho años.	3.005,06 € 3.000,00€	Grave Muy grave
F	Art. 16.4 a), b)	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos o sin autorización.	601,01 € 600,00€	Leve
G	Art. 16.4 c), d)	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en centros de educación infantil, primaria secundaria o especial o en centros o locales destinados a menores de dieciocho años.	3.005,06 € 3.000,00€	Grave Muy grave
H	Art. 46. b)	Negativa o resistencia a prestar colaboración o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa	1.803,04 € 1.500,00€	Grave
I	Art. 16.1	Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en establecimientos que no sean de consumo, que carezcan de autorización para ello, o incumpliendo el horario establecido	1.803,04 € 1.500,00€	Grave

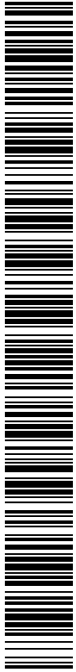
Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.

2. Cuando la autoridad municipal tuviera conocimiento de la comisión de una infracción de las tipificadas como muy graves por la Ley 6/1997 de 22 de octubre, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social, dará traslado de las actuaciones a la autoridad competente para su sanción."

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B...	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



001471c79031b17e4507e8133050b23m



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

3º.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la modificación. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación.

4º.- Dar cuenta a los servicios municipales competentes.

* * *

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS. GRAL/0114/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=458

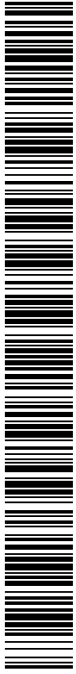
Siendo necesario la adaptación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS a la normativa vigente.

Vistos los correspondientes informes técnicos obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS, incorporando los siguientes cambios en su articulado:

Artículo 52. Clasificación de las infracciones y su sanción.

Las infracciones de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Región de Murcia, Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, se sancionarán conforme a las mismas.



001471c179031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Se añade:

Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dice resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

3º.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la modificación. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación.

4º.- Dar cuenta a los servicios municipales competentes.

* * *

6.- MODIFICACIÓN CONVENIO DE 15-05-2015 PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA. SECR/0006/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=683

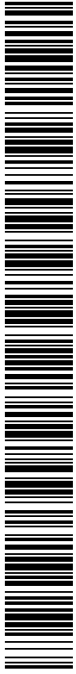
Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Mula y la mercantil "PROMOSOLAR JUWI 17, S.L.", al objeto de prestarse colaboración mutua en las actuaciones conducentes a la implantación de una Central Solar Fotovoltaica en Mula, en tanto en cuanto dicha actividad es considerada como de interés público para el Municipio.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"Consta que se ha dado cumplimiento a las cláusulas séptima y octava del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Mula y PROMOSOLAR JUWI 17 S.L el 15 de mayo de 2015. Según se nos indica por los servicios técnicos municipales también se han realizado las gestiones relativas a la cláusula sexta, si bien está expresada en términos muy genéricos.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



001471c79031b17e4507e813305023m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Por todo lo expuesto quedaría al día de la fecha por cumplir de dicho convenio las siguientes cláusulas:

5º La cual es objeto de este informe y, por tanto, nos remitimos más adelante.

9º Relativa a la aportación de 1,75 por mil de los ingresos, con un límite de 1.500.000€, la cual se está cumpliendo al día de la fecha. Se ha solicitado informe a tesorería de las cantidades recaudadas para que consten en el presente expediente.

Por otro lado, COBRA es la antigua propietaria de JUWI y solicita dar cumplimiento a la cláusula 5º en su nombre. Dado que en nuestro ordenamiento jurídico son admisibles los pagos por un tercero, no encontramos obstáculo para otorgar dicha autorización. En definitiva, el interés del Ayuntamiento es que el convenio se cumpla y se ajuste a la legalidad.”

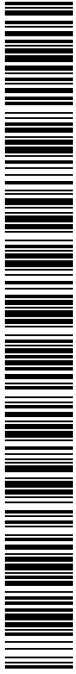
Vito que la Cláusula Quinta originaria, establece el compromiso de PROMOJUWI a acometer una serie de actuaciones en el término Municipal de Mula dirigidas con carácter general a la divulgación, a la mejora de la formación ocupacional y especialización en materia de energía, eficiencia energética y sostenibilidad, enfocadas a la consecución de un modelo productividad sostenible.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos municipales de Servicios e Instalaciones y Medio Ambiente, valorando las nuevas actividades propuestas por la mercantil COBRA Concesiones, al objeto de dar cumplimiento a las actuaciones establecidas en la Cláusula Quinta del referido Convenio, totalizándose la valoración en la cantidad de 300.000 euros, y concluyendo ambos técnicos que la propuesta de actividades de sensibilización y capacitación en energía solar fotovoltaica da respuesta a la citada Cláusula Quinta y la valoración económica es acorde a la propuesta.

Considerando que el informe del técnico incluye, además, una estimación del ahorro para el Ayuntamiento que supondrá esta medida, reduciéndose el gasto corriente – algo en lo que nos insiste el Ministerio todos los años al informar el presupuesto- y, por otro lado, es evidente que se reducirán emisiones de CO2.

Visto que el informe del Sr. Secretario General es favorable a la propuesta de acuerdo, desde la óptica de la legalidad y ante los informes que constan en el expediente, dado que se está sustituyendo una prestación por otra de igual importe, entendiendo que es discrecional por parte de esta Administración el acordar esta autorización/convenio de autorización.

Vista la normativa vigente y los correspondientes informes técnicos obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con quince votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Vox y una abstención, del Grupo Municipal Izquierda Unida, acuerda:**



CO1471c79031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B...	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

PRIMERO.- Autorizar la modificación del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Mula y PROMOSOLAR JUWI 17 S.L, con fecha 15 de mayo de 2015, sustituyendo las actuaciones incluidas en su Cláusula Quinta por el siguiente texto:

“COBRA CONCESIONES llevará a cabo el suministro e instalación de las luminarias, consistente en la sustitución de alumbrado tradicional a alumbrado LED de 825 luminarias (marca Teceo S, Prilux o similar) detalladas según el detalle de actuaciones por barrios, de acuerdo a lo reflejado en el informe técnico adjunto al presente, conforme las instrucciones que, al efecto, indique el Ayuntamiento de Mula. Dichas actuaciones, valoradas en trescientos mil euros (300.000€), se suministrarán y colocarán a riesgo y ventura por parte de COBRA CONCESIONES de modo que tanto los sobrecostes como las economías que, en su caso, puedan generarse serán a su cargo.

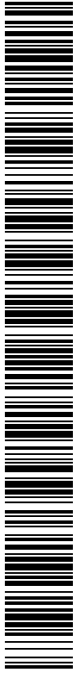
Deberá elaborarse un informe final por el técnico competente en el que quede acreditado el cumplimiento de lo previsto en esta cláusula., siendo este técnico el responsable municipal del suministro.

El plazo previsto en esta cláusula deberá llevarse a cabo para la implantación de la medida será antes de la finalización del año 2024.

Para la ejecución y acreditar su cumplimiento será necesario que la actuación prevista cuente al menos con los siguientes tramites finalizados:

- 1.- Informe final del técnico municipal responsable en el que conste las actuaciones realizadas, así como su valoración y ajuste a lo establecido en el presente acuerdo.
- 2.- Acta de recepción del suministro.
- 3.- Acuerdo de Junta de Gobierno en el que se tome conocimiento del informe final del técnico y se apruebe el acta de recepción teniendo por cumplida la obligación prevista en la estipulación quinta del convenio que ha sido modificada a estos efectos.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba el nuevo convenio y cuantos documentos se precisen para la efectividad del presente acuerdo.



001471c179031b17e4507e813305023m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

JUSTIFICACIONES ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS MUNICIPALES

7.- JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA. GRAL/0764/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=1508

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2023 y vista la documentación justificativa presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal Izquierda Unida, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2023, según el siguiente resumen:

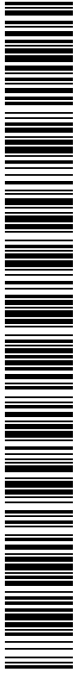
Importe asignación	3930,00€
Importe presentado	4170,66€
% concedido	100%
Fecha presentación	06-03-2024 (RGE 2024-3268)
Importe justificado	3930,00€

2º.- Dar cuenta al Grupo Municipal Izquierda Unida y a los Servicios Económicos Municipales.

* * *



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471c79031b17e4507e8133050b23m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

8.- JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. GRAL/0986/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBql_LjrVU?t=1520

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2023 y vista la documentación justificativa presentada por el Grupo Municipal Socialista, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal Socialista, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2023, según el siguiente resumen:

Importe asignación	4740,00€
Importe presentado	4744,65€
% concedido	100%
Fecha presentación	18-04-2024 (RGE 2024-5393)
Importe justificado	4740,00€

2º.- Dar cuenta al Grupo Municipal Socialista y a los Servicios Económicos Municipales.

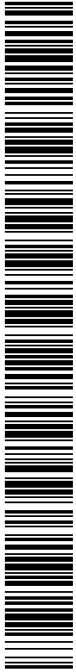
9.- JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPO MUNICIPAL POPULAR. GRAL/0987/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBql_LjrVU?t=1533

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2023 y vista la documentación justificativa presentada por el Grupo Municipal Popular, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



001471c179031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal Popular, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2023, según el siguiente resumen:

Importe asignación	4320,00€
Importe presentado	4054,58€
% concedido	93,85%
Fecha presentación	03-04-2024 (RGE 2024-4592)
Importe justificado	3814,58€

2º.- Compensar la cantidad de 505,42€ con parte de la asignación que tiene aprobada para 2024 dicho Grupo Municipal.

3º.- Dar cuenta al Grupo Municipal Popular y a los Servicios Económicos Municipales.

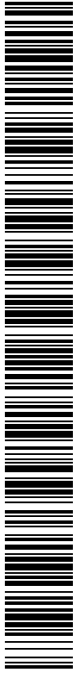
10.- JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPO MUNICIPAL VOX. GRAL/0988/2024.10.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=1547

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, en el que se indica que con fecha 21/12/2023 se realizó el pago correspondiente al tercer trimestre de 2023 de la asignación anual al Grupo Municipal VOX por importe de 1.050,00 euros. Que, tras conversaciones mantenidas con el portavoz del grupo municipal VOX, el grupo no ha realizado gasto alguno durante el ejercicio 2023 y, por tanto, tampoco se ha procedido a realizar el pago correspondiente, por importe de 1.050,00 euros, del cuarto trimestre de 2023.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471c79031b17e4507e8133050b23m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

1º.- Compensar la cantidad de 1050,00€ con parte de la asignación que tiene aprobada para 2024 dicho Grupo Municipal.

2º.- Dar cuenta al Grupo Municipal Vox y a los Servicios Económicos Municipales.

11.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 04/2024. GRAL/0999/2024.

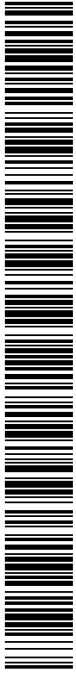
Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=1560

Vista la existencia de facturas emitidas o servicios prestados en ejercicios anteriores no aplicadas al Presupuesto Municipal, correspondientes a suministros y servicios realizados sin seguir el procedimiento exigido por la ley, fuera de su ejercicio presupuestario y cuya relación de facturas presentadas se adjunta al presente expediente.

Se hace preciso la modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 04/2024 del Presupuesto en vigor para 2024, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo resultante de la liquidación del ejercicio 2023.

Visto el informe de Intervención de fecha 19/04/2024 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril



001471c79031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con quince votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Vox y una abstención, del Grupo Municipal Vox, acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Suplemento de Crédito nº4/2024, con arreglo al siguiente desglose:

1º - PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe crédito extraordinario
001 9340 22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	355,80
001 9202 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales. Administración General	2.631,76
001 4320 22602	Publicidad y propaganda. Turismo	847,00
001 4320 22699	Promoción de Turismo	948,64
002 1530 63900	Otras inversiones de reposición	68.619,69
003 1621 22104	Suministro de vestuario. Recogida de residuos	172,00
003 1510 21400	Reparaciones, mantenimiento y conservación elementos de transporte. Urbanismo	510,35
003 1510 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales. Urbanismo	11.488,95
003 1650 22100	Suministro energía eléctrica. Alumbrado Público	2.764,83
004 3350 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales. Artes escénicas	242,00
006 3380 22692	Festejos Navidad	979,00
006 3380 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales. Infraestructuras	22.584,65
	Total suplemento crédito	112.144,67



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

2º - PARTIDAS DE INGRESOS

FINANCIACIÓN. EXCESOS DE FINANCIACIÓN

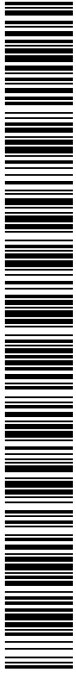
Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	112.144,67

El RTGG 2023 asciende a 1781109,97€

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
1.781.109,97	112.144,67, suplemento 4/24	1.668.965,30

SEGUNDO.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.



001471c179031b17e4507e813305023m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

12.- LEVANTAMIENTO, SI PROCEDE, DE LA NOTA DE REPARO CORRESPONDIENTE AL REC 01/2024. GRAL/1004/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=1875

Vista la relación de facturas N.º 2023.00000017F correspondientes a contraprestaciones realizadas en ejercicios anteriores, sin seguir el procedimiento exigido por Ley y que las mismas no se encuentran imputadas a sus ejercicios de procedencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención donde consta que en el aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto que no existe crédito suficiente en el presupuesto general de 2024 para poder llevar a cabo la imputación de las facturas anteriormente señaladas, en las partidas que se detallan, se hace necesario la aprobación previa de la correspondiente modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito.

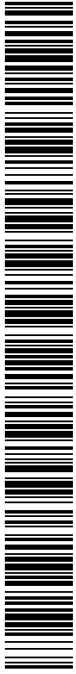
Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con ocho votos favorables, del Grupo Municipal Socialista; siete votos en contra, de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida y una abstención, del Grupo Municipal Vox, acuerda:**

PRIMERO.- Resolver las discrepancias señaladas por la Intervención Municipal en su Informe de fecha 19 de abril de 2024 conforme a las motivaciones expuestas, al ser gastos debidamente adquiridos y la no cobertura jurídica de dichos servicios y/o suministros no exonera a la Administración de su obligación de remunerar a quién prestó de buena fe el servicio, pues de no abonarse el servicio prestado se estaría favoreciendo un enriquecimiento injusto y sin causa para la administración, provocando una situación de desequilibrio para una de las partes y, en concreto, para el contratista.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471c79031b17e4507e8133050b23m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

13.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 01/2024. GRAL/1004/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqj_LjrVU?t=2592

Vista la relación de facturas N.º 2023.00000017F correspondientes a contraprestaciones realizadas en ejercicios anteriores, sin seguir el procedimiento exigido por Ley y que las mismas no se encuentran imputadas a sus ejercicios de procedencia.

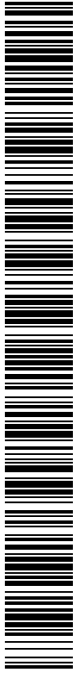
Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención donde consta que en el aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto que no existe crédito suficiente en el presupuesto general de 2024 para poder llevar a cabo la imputación de las facturas anteriormente señaladas, en las partidas que se detallan, se hace necesario la aprobación previa de la correspondiente modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2024, **el Pleno con nueve votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista y Vox y siete votos en contra, de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida, acuerda:**

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente las obligaciones de las facturas detalladas en la relación N.º 2023.00000017F adjunta por importe total de 112.144,67 euros, para que se puedan aplicar al Presupuesto de 2024, quedando supeditada la aprobación de las mismas a la aprobación de la modificación presupuestaria 4/2024 bajo la modalidad de suplemento de crédito.



001471c79031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

TERCERO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

14.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE LA PLUSVALÍA MUNICIPAL EN TRANSMISIONES SIN GANANCIA. GRAL/1001/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=2764

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Pleno de Octubre del 28 de Octubre de 2021, este Grupo Municipal presentamos una Moción de Urgencia para que suspendieran los expedientes de plusvalía a la espera de la sentencia del tribunal constitucional.

Básicamente pedíamos:

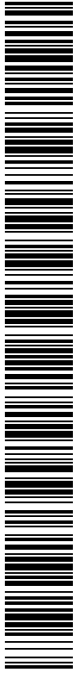
- 1º.- Que el Ayuntamiento de Mula suspenda los expedientes en tramitación relativos al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos (Plusvalía) a la espera de la emisión de la sentencia definitiva del Tribunal Constitucional.
- 2º.- Que se emita informe económico-financiero relativo a la repercusión económica que se produce a las arcas locales la anulación del Impuesto de Plusvalía Municipal.

Dicha moción de urgencia no prosperó ni siquiera la urgencia, no pudiendo por tanto analizar detenidamente la repercusión y afección que pudiera llevar tanto para las arcas de este Ayuntamiento como para los ciudadanos de Mula.

Ahora nos encontramos que la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha declarado que se puede recuperar lo pagado en concepto de plusvalía municipal en transmisiones en las que no existió incremento del valor, incluso cuando la liquidación sea firme.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471c79031b17e4507e8133050b23m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B...	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Con esta resolución judicial se fija criterio en una cuestión que ha sido resuelta de forma de dispar en los distintos Juzgados y Tribunales contenciosos-administrativos y se modifica la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Ahora que pasos son los que los ciudadanos tienen que seguir:

- Tener presentada la liquidación o autoliquidación del Plusvalía Municipal.
- Acreditar que no se produjo incremento del valor como consecuencia de la transmisión del inmueble.
- Que no hayan transcurrido 4 años.

El procedimiento consistiría en presentar escrito de rectificación de la autoliquidación solicitando la devolución de los ingresos realizados indebidamente en concepto de plusvalía.

Dada la trascendencia y repercusión económica que afecta tanto a los ciudadanos de Mula como a este Ayuntamiento, es por lo que, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula, presenta las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Que por parte de los Servicios Económicos se efectúe un informe de la posible repercusión económica que pudiera conllevar al Ayuntamiento de Mula la devolución de las plusvalías municipales en los últimos cuatro años.

SEGUNDO.- Que se consigne presupuestariamente la merma económica que pudiera conllevar dichas devoluciones.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda no estimar la propuesta aprobada por mayoría de ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista, siete votos favorables de los Grupos Municipales Popular y Vox y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida.**

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

15.- MOCIÓN. GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO QUE NO SE OCULTE INFORMACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES Y QUE EL GOBIERNO REGIONAL GARANTICE UNA COMUNICACIÓN PLENA Y TRANSPARENTE EN BENEFICIO DEL CIUDADANO. GRAL/0997/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=4440

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Bien es sabido por toda esta Corporación Municipal y el Gobierno Regional, que el Centro Educativo Ntra. Sra. del Rosario, de Fuente Librilla, viene arrastrando desde hace décadas múltiples deficiencias y problemas estructurales. Este asunto viene reocupando a docentes, directivos, familias y las corporaciones locales del Municipio de los últimos años.

El CEIP Ntra. Sra. del Rosario está dentro de la planificación para la sustitución de la cubierta, con la retirada del amianto existente en el tejado y la realización de una instalación fotovoltaica sobre este, tal y como la Dirección General de Centros Educativos manifestó, solicitando la licencia, el pasado 12 de enero de 2024.

Previo a esto, en los meses anteriores, y ante la petición tanto del Ayuntamiento como del propio centro educativo, la Consejería realizó un estudio geotécnico del suelo de cara a comprobar la estabilidad del inmueble. En dicho estudio, realizado finales de 2022, se llevó a cabo la visita al centro por parte de personal técnico de la CARM como del Ayuntamiento, realizándose posteriormente catas en el suelo sobre el que se encuentra asentado el mismo.

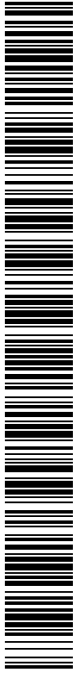
Una vez finalizada la visita técnica que conllevó a la elaboración del informe, desde la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Mula se ha solicitado por registro de entrada a la Consejería de Educación información sobre el resultado de dicho estudio.

Concretamente se han realizado nada más y nada menos que 3 oficios insistiendo en conocer los resultados de este informe, dejando un tiempo prudencial entre cada oficio. Concretamente, el 16 de marzo de 2023 se envió el primer oficio, se volvió a pedir el 22 de junio de 2023 y de nuevo el 17 de enero de 2024. Todos ellos con registro de entrada y ninguno de ellos han sido respondidos.

Por otro lado, desde la Concejalía de Educación también se ha solicitado, tanto por escrito como telefónicamente, desde el curso 2022/2023 hasta la actualidad, que nos sea remitidas las conclusiones obtenidas del informe técnico elaborado por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Desde el curso 2022, 2023 y el actual se ha solicitado por parte de la concejalía, pero del mismo modo, nadie ha contestado ni trasladado ninguna información, ni por escrito ni devolviendo las llamadas.

Aún así, la Dirección del Centro Educativo, firmado por la directora y por el AMPA, remitieron a la consejería un informe con todas las deficiencias del centro con fecha 22 de marzo de 2022. Con fecha 21 de diciembre, el centro vuelve a remitir dicho informe.

En abril de 2023, dos arquitectos de la Consejería hacen visita al centro y comunican a la Dirección que próximamente notificarían los resultados del estudio.



001471c179031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Tras esto, se ha seguido insistiendo a la Consejería sin obtener ningún tipo de respuestas.

Como se puede comprobar en la exposición de motivos, tanto la Oficina Técnica, la concejalía de Educación, la Dirección del Centro y el AMPA, han sido absolutamente ignorados por la administración regional, no sólo no remitiendo la información, sino no contestando en ningún caso a las peticiones del Ayuntamiento, del Centro Educativo y de las familias.

La opacidad, la falta de colaboración del Gobierno Regional con el Ayuntamiento y el desprecio que supone a las familias, preocupadas por la situación del inmueble, nos parece impropio de una administración seria y preocupada por la situación de la seguridad del alumnado de Fuente Librilla. Además, la negativa a entregar las conclusiones del informe, nos hacen temer que los resultados de este son de un impacto negativo importante que puede conllevar a una situación de peligro en la estabilidad del centro y la integridad física de la comunidad educativa.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, proponemos para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

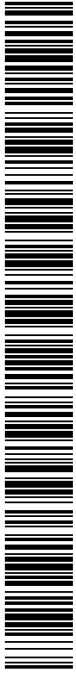
1. La urgente entrega del Informe técnico al Ayuntamiento de Mula, a la dirección del CEIP Ntra. Sra. del Rosario, de Fuente Librilla y al AMPA.

2. Una reunión técnica, con carácter de urgencia, entre ambas administraciones, antes de la realización de las obras proyectadas.

3. Solicitar a la Consejería de Educación que tenga en cuenta a los alumnos de los núcleos rurales con la misma consideración que se tienen a los alumnos del centro de una gran ciudad; los alumnos de Fuente Librilla no son alumnos de segunda.

4. Que la Consejería de Educación retome la senda de la comunicación continua, plena y colaborativa entre administraciones. Los ciudadanos de Mula no pueden volver a sufrir un episodio de tales características, independientemente de la ubicación de su centro.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda estimar la propuesta aprobada por mayoría de quince votos favorables de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y una abstención del Grupo Municipal Vox.**



001471c79031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

16.- MOCIÓN. GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, PARA LA AGILIZACIÓN DE LAS AYUDAS AL ALQUILER DE LA REGIÓN DE MURCIA Y A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE VIVIENDA. GRAL/0998/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=6841

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España aprobó, a principios de 2022, el Bono Alquiler Joven, una ayuda de hasta 250 euros mensuales destinada al pago de la renta arrendaticia para jóvenes de entre 18 y 35 años. Estas ayudas se conceden cumpliendo una serie de condiciones, como disponer de una renta igual o inferior a 3 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), entre otras como techos en el patrimonio de quien percibe la ayuda. Sin embargo, son muy pocos los murcianos y murcianas que, hoy en día, pueden disfrutar de esta aportación.

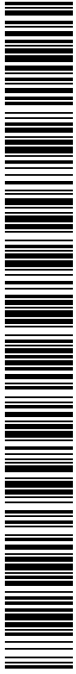
Según datos que facilita la misma Comunidad Autónoma (fuente: Consejería de Fomento e Infraestructuras) hay 4.615 solicitudes dadas de alta para acceder al Bono Alquiler Joven, de las cuales a solo 1.688 se le han concedido, mientras que son más, 1.718, a los que les han denegado la ayuda. Por otra parte, 1207 expedientes aparecen como desistidos, 1 ha sido revocado y 1 fue inadmitido.

El importe aprobado para los expedientes concedidos asciende hasta los 9.324.684,64 euros, más de 5.500 euros de media para cada uno de los 1.688 murcianos. No obstante, a fecha de 31 de diciembre de 2023 solo se habían realizado pagos por valor de 811.403 euros, menos del 9% del total. Es lamentable que los fondos y las iniciativas que aprueba el gobierno nacional de coalición queden en manos de gobiernos como el Partido Popular de la Región de Murcia afectando claramente a una situación habitacional preocupante en nuestro pueblo.

Por otra parte, somos conocedores de los inmensos problemas de la población muleña a la hora de encontrar una opción habitacional, problemas por los que el gobierno de España aprobó en 2023 una nueva Ley de Vivienda. En nuestro pueblo es palpable el hecho de que muchos vecinos ven imposible la opción de vivir de forma independiente o crear una vida propia sin necesidad de recurrir a la ayuda de familiares o amigos, alargando la edad de emancipación de forma preocupante.

Otro dato a resaltar en materia de vivienda es el contraste de la tendencia al alza de los alquileres con la cantidad de viviendas vacías que hay tanto en Mula como en pedanías. Y es que según los datos del INE en 2021 teníamos en nuestro municipio 1.883 viviendas vacías (no hemos podido encontrar un dato más reciente pero este dato nos ayuda a visualizar la situación). Consideramos que se debe actuar desde las administraciones para impulsar la oferta de vivienda en alquiler y su acondicionamiento. En Mula vemos como se van incrementando progresivamente los precios del alquiler y esto contrasta con la cantidad de viviendas vacías.

Ya en otra anterior moción planteábamos un plan de despoblación en pedanías y en este plan se establecía, entre otras medidas, la posibilidad de crear un censo de viviendas vacías en las pedanías así como la creación de una bolsa de vivienda para que estas pedanías pudieran absorber parte de la demanda de vivienda favoreciendo así al mismo tiempo a la lucha contra la despoblación



001471c79031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

de estos núcleos de población. Y es que especialmente pedanías como Yéchar y La Puebla podrían ofertar viviendas de alquiler que, por su cercanía con el núcleo de Mula y su fácil conexión por carretera, podrían atender una parte de la demanda de viviendas en alquiler.

Por todo esto y dado que la vivienda se considera un elemento indispensable para la emancipación de nuestra población joven especialmente así como el desarrollo vital de Mula y pedanías, el grupo municipal de Izquierda Unida Verdes Mula propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Instar desde el Ayuntamiento de Mula al gobierno regional a agilizar la tramitación y concesión de las ayudas del Alquiler Joven.

SEGUNDO.- Ampliar los servicios ofertados de la Oficina de Rehabilitación para la configuración de un censo de vivienda vacía (especialmente en pedanías) y creación de una bolsa de vivienda.

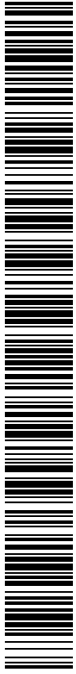
TERCERO.- Exigir la aplicación total de la Ley de Vivienda en la Región de Murcia que está bloqueando el gobierno regional.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda estimar la propuesta aprobada por mayoría de nueve votos favorables de los Grupos Municipales Socialista; uno en contra, del Grupo Municipal Vox y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular.**

17.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL VOX, EN DEFENSA DEL PERÍMETRO REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Y EN CONTRA DE LA IMPLANTACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS EN TERRENOS CALIFICADOS COMO DE REGADÍO EN EL MUNICIPIO DE MULA. GRAL/0983/2024.

Enlace punto orden del día: https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=8217

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está tramitando el Proyecto de Ley de "Protección de los usos del suelo de las zonas regables declaradas de interés general o de utilidad pública", con la finalidad expresa de prohibir que las instalaciones de energías renovables que consistan en plantas o parques industriales y sus infraestructuras auxiliares, como la fotovoltaica y eólica se ubiquen, entre otros supuestos, sobre terrenos en los que se hayan desarrollado zonas regables bien mediante la



001471c79031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



transformación de secano a regadío o bien mediante la modernización de regadío ya existentes, declaradas de interés general del Estado y que hayan contado con inversiones públicas.

Ello es debido a una serie de importantes impactos negativos que estas plantas traen consigo como son: una clara pérdida de la calidad del suelo, la disminución del potencial productivo del sector primario y una reducción de la renta que con llevaría a una despoblación del medio rural. El mencionado Proyecto de Ley cita textualmente:

“(…) el regadío es un motor para el desarrollo económico de las zonas rurales, impulsando una agricultura productiva, sostenible, generadora de empleo y de valor añadido, que mejora su eficiencia y responde a una planificación sostenible desde el punto de vista social, territorial y ambiental. Por ese motivo, se considera una medida eficaz en la lucha contra la despoblación en el medio rural.

El principal propósito de esta disposición viene dado por la demanda, cada vez más intensa, de la instalación de parque o plantas de energías renovables, así como de otros usos industriales, en suelos agrícolas, especialmente en zonas regables declaradas de interés General. La instalación de estos parques necesita de una amplia superficie de ocupación compitiendo con la actividad agraria por el uso del suelo y esto puede implicar afecciones negativas para un suelo de calidad, con alto valor ecológico para el cultivo, que conllevaría una disminución notable de su potencial productivo. Esta pérdida se traduce así mismo en una pérdida de renta que conllevaría, irremediablemente, a una despoblación del medio rural. (…)

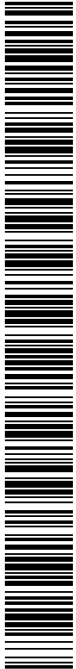
Las instalaciones de energías renovables a gran escala tienen, en general, la consideración de incompatibles con el regadío, debido a que las infraestructuras e instalaciones necesarias a implantar sobre los terrenos en los que se ubican pueden impedir o limitar el adecuado y óptimo aprovechamiento de estos con cultivos de regadío, lo que implica un menor aprovechamiento agrícola y ganadero. La preservación de estas actividades, con mayor motivo en las zonas en que se ha desplegado o está próximo a desplegarse un importante volumen de recursos públicos destinados al incremento de la productividad, es esencial con el fin de asegurar la prestación de los importantes bienes públicos que provee la actividad primaria, en particular el aseguramiento del suministro suficiente de alimentos en cantidad y de calidad a precios razonables. (…)

Todo lo que representa la instalación de infraestructuras de placas fotovoltaicas y otras actividades, a gran escala, en lo referente a la retirada de tierras agrícolas, la inactividad que originan, la eliminación de mano de obra que conduce a la despoblación, así como el impacto medioambiental que suponen, ha llevado a que administraciones y organizaciones agrarias de todo tipo soliciten la aparición de una normativa que regule toda esta actividad.”

Así, las instalaciones de plantas fotovoltaicas modificarían la finalidad productiva de los terrenos, e imposibilitaría la consecución de los objetivos perseguidos por las obras de modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes, malogrando así una ingente inversión de fondos públicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox Mula propone al pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación los siguientes; ACUERDOS:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de nuestro municipio, manifieste su total defensa del



001471c179031b17e4507e8133050b23m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

perímetro regable en el término municipal de Mula, y su total oposición a la instalación de plantas fotovoltaicas en el mismo.

2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Mula, solicite la instalación de las plantas solares en suelo improductivo.

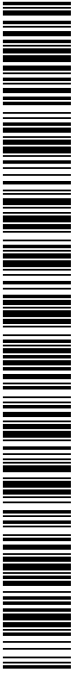
3. Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura para que delimite los terrenos de regadío.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda no estimar la propuesta aprobada por mayoría de ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista; siete a favor, de los Grupos Municipales Popular y Vox y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida.**

* * *



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



001471c179031b17e4507e813305023m

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:*
https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=10763
- *Ruegos y preguntas grupo VOX:*
https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=11084
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:*
https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=11949
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*
https://youtu.be/umBqI_LjrVU?t=12561

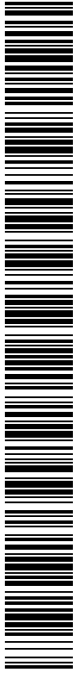
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 23:25 horas, de lo que como Secretario, certifico.

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_29-04-2024.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_29-04-2024.mp4
Resumen digital SHA-512:	7A80EC17916A95C46FABDACDC183DB513CBF83A4F25A55845D979EDC4277D2E721DE400901E9293DF7C044DFE76AD4544C1A336598463A651758A0E7645A787C



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/05/2024 12:06
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZALEZ	Concejal de Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y B.	30/05/2024 07:09
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	30/05/2024 09:45
FRANCISCO PASTOR ARNAO	Concejal	02/06/2024 13:07
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/06/2024 13:33
PEDRO SEVILLA MONEDERO	Concejal	03/06/2024 08:18



001471c79031b17e4507e8133050b23m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>